



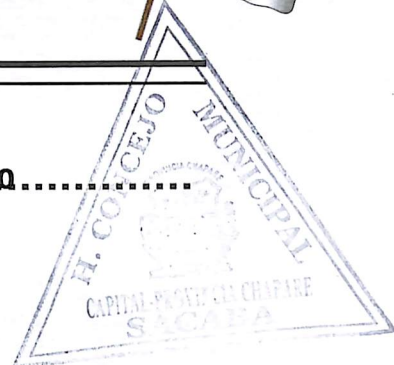
H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°199/2020.....

"LEY MUNICIPAL DE PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)"



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES:

Qué, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2020, la Dirección Jurídica del Concejo Municipal a mérito de la Emergencia Nacional de Salud sobre el Coronavirus presenta la Ley Municipal de PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) para consideración del Concejo Municipal en Pleno, mismo que comprende tres capítulos, 17 artículos y dos disposiciones finales.

Que, como medidas de prevención contra el brote del Coronavirus la Presidenta del Estado Plurinacional de Bolivia, pronuncia los Decretos Supremos No. 4179 de 12 de marzo de 2020; Decreto Supremo No. 4192 de 16 de marzo de 2020; Decreto Supremo No. 4196 de 17 de marzo de 2020 y Decreto Supremo No. 4197 de 18 de marzo de 2020.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.

La presente Ley Municipal tiene por objeto la prevención, control y atención del Coronavirus (COVID- 19), en toda la jurisdicción del Municipio de Sacaba.

III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Que, el Parágrafo I del Art. 35 de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

Que, el Art. 37 del Texto Constitucional, dispone que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se prioriza la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que, el D.S. 4179 de 12/03/2020, Declara Situación de Emergencia Nacional por el brote del Coronavirus.

Que, el D.S. 4192 de 16/03/2020, Establece Medidas de Prevención contra el Coronavirus.

Que, el D.S. 4196 de 17/03/2020, Declara Emergencia Sanitaria y Cuarentena en todo el Territorio Nacional.

Que, el D.S. 4197 de 18/03/2020, Se otorga el Bono Familia y la Reducción de Tarifas Eléctricas en todo el Territorio Nacional.

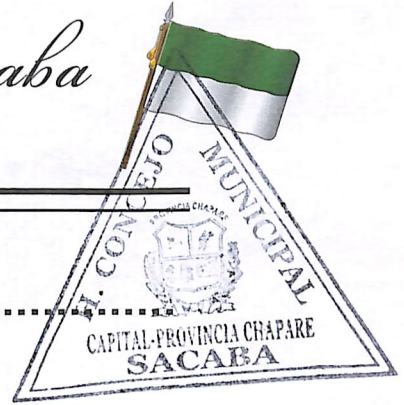
Que, conforme a lo previsto por el Artículo 16 numeral 4) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución de este H. Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias "dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°199/2020.....

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETA:

"LEY MUNICIPAL DE PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)"

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- (OBJETO)

El objeto de la presente Ley Municipal es la prevención, control y atención del Coronavirus (COVID- 19), en toda la jurisdicción del Municipio de Sacaba.

Artículo 2.- (FINES)

Los fines de la presente ley son las siguientes:

1. Establecer procedimientos para la prevención, detección y atención del Coronavirus (COVID- 19) en la población del Municipio de Sacaba.
2. Garantizar las prestaciones de salud en los Centros de Primer y Segundo Nivel, de manera oportuna y eficaz.

Artículo 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN)

La presente Ley es aplicable en toda la Jurisdicción Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Artículo 4.- (MARCO LEGAL)

La presente Ley Municipal, tiene su fundamento en las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
- Ley No. 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"
- Ley No. 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.
- Decreto Supremo 4174 de fecha 5 de marzo de 2020.
- Decreto Supremo 4179 de fecha 12 de marzo de 2020.
- Decreto Supremo 4190 de fecha 13 de marzo de 2020.
- Decreto Supremo 4192 de fecha 16 de marzo de 2020.
- Decreto Supremo 4196 de fecha 17 de marzo de 2020

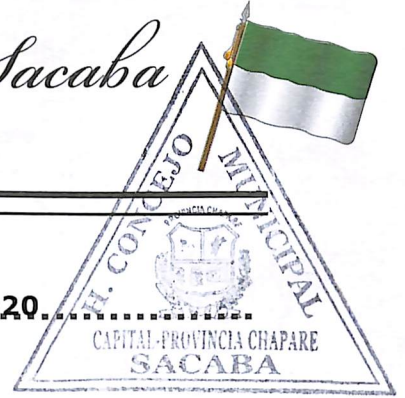
Decreto Departamental No. 4443 de fecha 16 marzo del 2020.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N.º ...199/2020.....

Artículo 5.- (PRINCIPIOS) El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, asume los siguientes principios:

Coordinación. - La relación armónica entre el Municipio de Sacaba y las organizaciones sociales y toda persona natural o jurídica, constituye una obligación como base fundamental que sostiene el bienestar.

Bien Común. - Es una finalidad social, hacia la cual tienden todos los objetivos del hombre y de las instituciones; de tal manera que la justicia, el orden, la paz y la seguridad son como las bases en que se asienta el bienestar colectivo.

Atención Prioritaria. - Son los cuidados y acciones que el personal de salud que atiende la detección de un posible de (COVID-19) caso por lo cual debe conocer y realizar acciones inmediatas y prioritarias para brindar una atención de detección y prevención óptima en el momento de la detección de un posible caso, sea este en el domicilio o en un establecimiento de salud u otro.

CAPITULO I DE LA PREVENCIÓN

Artículo 6.- (DE LAS CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN)

El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, deberá realizar campañas intensivas, para la prevención de la propagación de Coronavirus (COVID-19), mediante medios de comunicación con especial énfasis en medios locales, además de utilizar también las redes sociales.

Artículo 7.- (DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN)

El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, deberá realizar las siguientes medidas:

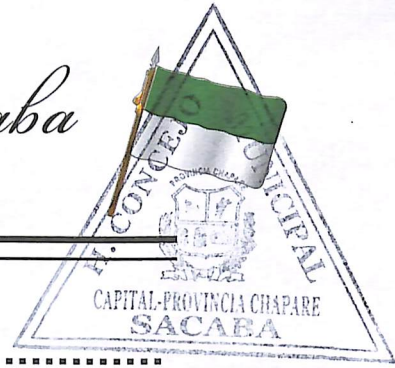
1. Suspensión de permisos y autorizaciones para eventos y manifestaciones culturales, religiosos y otras que generen aglomeración de la población.
2. Suspender la realización de eventos públicos y/o privados masivos en un solo espacio mientras dure la alerta epidemiológica por el (COVID-19).
3. Suspender temporalmente la atención al público en todos los Parques Municipales.
4. Suspender temporalmente la atención al público en los Campos Deportivos del Municipio.
5. Suspender temporalmente, la atención al público en las Bibliotecas Municipales.
6. El cierre temporal de la terminal de omnibuses de Sacaba, mientras dure la emergencia sanitaria.
7. Disponer que los gimnasios, restaurantes, centros comerciales, discotecas, centros nocturnos y locales de expendio de bebidas alcohólicas, suspendan sus servicios según las disposiciones nacionales y departamentales.
8. Disponer que el Cementerio General de Sacaba, solo atienda inhumaciones y cremaciones hasta horas 12:00 del medio día y se encuentre cerrado para las visitas.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 199/2020

9. Disponer que en las instituciones públicas y privadas, sin distinción de rubro o actividad, que tengan contacto masivo directo con la población, implementen mecanismos de prevención como ser: uso de barbijo, alcohol en gel, limpieza y desinfección de ambientes, muebles, utensilios, equipos y maquinarias.

Artículo 8.- (DEL RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS)

El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en coordinación con la empresa descentralizada GERES, garantizara el recojo de residuos sólidos, precautelando la salud de su personal conforme a lo determinado por la OMS.

CAPITULO II DEL CONTROL

Artículo 9.- (CONTROL DE CENTROS DE ABASTECIMIENTO)

El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a través de la Unidad de Intendencia y otros, deberán de manera continua, realizar operativos de control para evitar la especulación de precios en los productos farmacéuticos, en los mercados de abasto, supermercados y otros relacionados con la prevención del Coronavirus.

Artículo 10.- (LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE ABASTECIMIENTO)

El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, coordinara la limpieza, desinfección y mantenimiento permanente en los Centros de Abastecimiento, para evitar la acumulación de residuos.

Artículo 11.- (CONTROL DE LIMPIEZA DE BAÑOS PÚBLICOS)

El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a través de la Unidad de Intendencia, Salubridad y otros, deberá controlar que los baños de uso público implementen mecanismos de prevención como ser: uso de barbijo, alcohol en gel o jabón líquido, limpieza y desinfección de ambientes.

Artículo 12.- (CONTROL DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO)

El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, deberá realizar el control estricto bajo sanción, a todos los vehículos que brinden servicio público, quienes deberán contar con medidas de prevención, como: Instalar alcohol en gel en lugares de acceso al vehículo, usar barbijos, limpieza, desinfección constante de sus unidades de transporte y sólo transportar pasajeros según el número de asientos disponibles, a fin de evitar aglomeraciones, esta disposición tiene también su alcance a los taxis, radiotaxis.

Artículo 13.- (CONTROL DEL TRANSPORTE INTERPROVINCIAL E INTERMUNICIPAL)

El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, deberá suspender el servicio de transporte interprovincial e intermunicipal de pasajeros. La restricción de dicho transporte no alcanza al transporte de carga, el mismo que se desarrollará de manera normal, a fin de evitar el desabastecimiento de productos y especulación de los mismos.





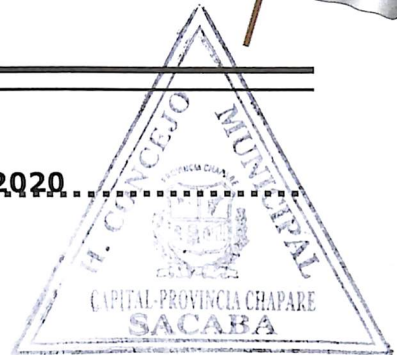
H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° .199/2020

CAPITULO III DE LA ATENCIÓN



Artículo 14.- (DE LA ATENCIÓN)

El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba deberá garantizar la atención médica en centros de primer y segundo nivel del Municipio, teniendo los pacientes sospechosos del Coronavirus una atención prioritaria.

Artículo 15.- (DEL PERSONAL DE SALUD)

Los servidores públicos de salud, que denieguen la atención médica requerida, serán pasibles a sanciones administrativas y penales, conforme establece la Ley 1178.

Artículo 16.- (COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL)

El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, coordinará con el Servicio Departamental de Salud (SEDES), a fin de tener datos estadísticos y de evaluar futuras medidas a fin de garantizar la salud de la población Sacabeña.

Artículo 17.- (DE LOS RECURSOS)

En virtud a la emergencia de salud pública por el coronavirus, de manera excepcional se delega y autoriza al Ejecutivo Municipal realizar los ajustes y traspasos presupuestarios intrainstitucionales para la prevención, control y atención del COVID-19. Una vez efectuada las modificaciones presupuestarias el Ejecutivo Municipal debe remitir una copia para conocimiento del Concejo Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

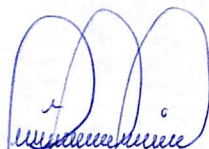
PRIMERA. - El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba realizara la reglamentación correspondiente.

SEGUNDA. - La presente Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.


REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil veinte años.




Félix Ledezma Hinojosa
PRESIDENTE


Lic. José Cidar Vargas Arebalo
VICEPRESIDENTE


Sulema Andrade Peredo
CONCEJAL SECRETARIA



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

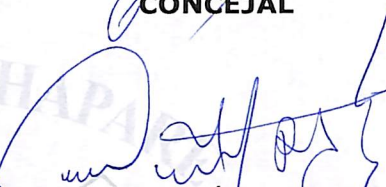


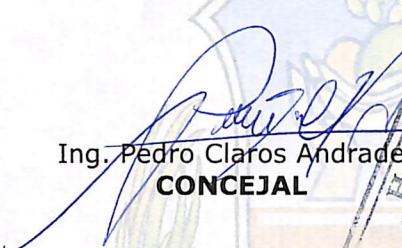
Ley Municipal N° 199/2020

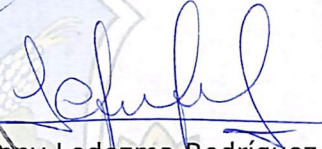

Modesta Díaz-Limachi
CONCEJAL


Agustina Miranda Pérez
CONCEJAL


Arq. David Lizarazu Maldonado
CONCEJAL


Lic. Oscar Ríos Antezana
CONCEJAL


Ing. Pedro Claros Andrade
CONCEJAL


Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL



Zelma Morales Revollo
CONCEJAL


Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL

